

Servicio de Administración Tributaria

Recaudación de las Contribuciones Federales: Juicios Fiscales, Grandes Contribuyentes

Auditoría de Desempeño: 2017-5-06E00-07-0081-2018

81-GB

Criterios de Selección

Importancia.

Pertinencia.

Factibilidad.

Objetivo

Fiscalizar la gestión por resultados que efectuó el SAT en los juicios fiscales con Grandes Contribuyentes y recuperar contribuciones federales, a efecto de incrementar la recaudación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2017 y comprendió la revisión de los registros internos de la entidad sobre la realización de juicios con Grandes Contribuyentes para la defensa del interés fiscal; del indicador “Juicios ganados por el SAT a Grandes Contribuyentes en sentencias definitivas” en el periodo 2013-2017; comprobar que interpuso recursos de revisión contra sentencias y resoluciones para poner fin a los juicios; los recursos de revocación que impusieron los Grandes Contribuyentes contra actos o resoluciones de la autoridad fiscal; el costo de la recaudación; los mecanismos de evaluación, mediante el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Evaluación de Desempeño, el control interno y la rendición de cuentas del programa presupuestario E026; así como el

avance en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 “Alianzas para lograr objetivos”.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E026 “Recaudación de las Contribuciones Federales”, vinculado con el proceso de juicios fiscales a Grandes Contribuyentes.

Antecedentes

En el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Conforme al artículo 2 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, le corresponde al SAT la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con la finalidad de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; por lo que, el órgano desconcentrado es responsable de la recaudación de los ingresos tributarios que fija la legislación con carácter general y obligatorio para cubrir el gasto público.

Para cumplir con su mandato en la aplicación de la legislación tributaria, el SAT llevó a cabo juicios con Grandes Contribuyentes para la defensa del interés fiscal; interpuso recursos de revisión contra sentencias y resoluciones para poner fin a los juicios, y resolvió los recursos de revocación que impusieron los Grandes Contribuyentes.

En el diagnóstico que se presenta en el PND 2013-2018, Meta Nacional IV. México Próspero, se reconoce que la capacidad del Estado Mexicano para atender las necesidades más urgentes de la población (incluyendo áreas como salud, educación, investigación y desarrollo, infraestructura y seguridad) es limitada a causa de los escasos recursos con los que cuenta; ya que, el gasto público del país sobrepasa los recursos tributarios que se recaudan actualmente. Además, señala que los ingresos tributarios en México son aproximadamente del 16.0% del Producto Interno Bruto (PIB), en comparación con los países de América Latina y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), mismos que cuentan con ingresos tributarios promedio de 19.0% y 25.0% del PIB, respectivamente.

En 2013, el Ejecutivo Federal presentó la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, la cual incluyó la Reforma Hacendaria, cuya finalidad se orientó a incrementar los ingresos con los que cuenta el Estado para atender de forma eficiente las necesidades básicas de la población.

Con la Reforma Hacendaria se persigue alcanzar, entre otros objetivos generales, el siguiente:

- Fortalecer los ingresos públicos.

Para cumplir lo anterior, se planteó, entre otros objetivos particulares, el siguiente:

- i. Aumentar la capacidad financiera del Estado, incrementando la disponibilidad de recursos para atender las necesidades prioritarias de la población.

Dicha reforma incluyó modificaciones a diversas leyes y ordenamientos para dimensionar sus efectos en los ingresos del sector público y, en específico, en los ingresos tributarios.

En el árbol del problema de la MIR 2017 del programa presupuestario E026 “Recaudación de las Contribuciones Federales”, se definió como problemática el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público, entre las causas se encontró la defensa del interés fiscal en los juicios promovidos por el contribuyente para suspender el procedimiento administrativo de ejecución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo que propició la pérdida de juicios fiscales.

Para atender dicha problemática, en el PND 2013-2018 se fijó como estrategia fortalecer los ingresos del sector público. En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018, se establecieron dos objetivos ligados a la Reforma Hacendaria: ejercer una política fiscal responsable y contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo, y que fomente la formalidad.

El SAT operó, en 2017, el programa presupuestario E026 “Recaudación de las Contribuciones Federales”, con el objetivo de contar con un sistema hacendario que produzca más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad, mediante la recaudación de las contribuciones federales, para lo cual ejerció 10,468,542.6 miles de pesos, cifra mayor en 26.7% (2,204,959.1 miles de pesos) respecto del presupuesto autorizado de 8,263,583.5 miles de pesos, a efecto de que el órgano desconcentrado ejecutara, entre otros procesos, la realización de juicios para la defensa del interés fiscal, orientado a incrementar la recaudación y contribuir al fortalecimiento de los ingresos del sector público.

La revisión permitió verificar la gestión que efectuó el SAT en la realización de juicios para la defensa del interés fiscal con Grandes Contribuyentes, con la implementación de estrategias que permitieran disminuir el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público, entre las causas se encuentra la defensa del interés fiscal en los juicios promovidos por el contribuyente para suspender del procedimiento administrativo de ejecución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa. En 2017, la autoridad fiscal recaudó 364.3 millones de pesos, por la realización de juicios fiscales a Grandes Contribuyentes, monto menor en 6.2% real que lo recaudado en 2016 (388.3 millones de pesos) por ese concepto.

Resultados

1. Juicios Fiscales del SAT a Grandes Contribuyentes

Se comprobó que el Servicio de Administración Tributaria elaboró y publicó en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2017 el PAMC, mismo que fue autorizado por la Junta de Gobierno del SAT, como consta en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria realizada el 30 de marzo de ese año, en el cual se incluyó el indicador relativo a la eficacia en la defensa del interés fiscal de “Juicios ganados por el SAT a Grandes Contribuyentes en sentencias definitivas”; el cual, mide el número de sentencias definitivas favorables al interés fiscal, y al cual se le programó una meta de 55.5%. Para su programación, la entidad cuenta con una metodología específica que permite conformar la meta del indicador, cuyo procedimiento consiste en: 1) se determina tomando en consideración el histórico de las metas correspondiente a los ejercicios de 2005 a 2017; 2) se definió el numerador para 2017 con base en el histórico de los juicios ganados mensuales; 3) se definió el denominador para 2017 con base en el histórico de los juicios concluidos mensuales; 4) se determinó el porcentaje de la meta, de acuerdo con la fórmula siguiente: $(\text{Número de juicios ganados} = \text{numerador}) / (\text{Número de juicios concluidos} = \text{denominador por } 100)$, y 5) se procede a calcular la meta acumulada por mes, la cual finalmente dará como resultado la meta anual para 2017 de 55.5%.

Al respecto, el SAT en la programación de sus metas utiliza un algoritmo que las determina de manera inercial, por lo que la ASF considera como área de oportunidad que la entidad fiscalizada evalúe la metodología para programar la meta de juicios ganados por el SAT a Grandes Contribuyentes en sentencias definitivas que permita observar el grado de mejora de la actividad como resultado de la identificación de las principales causas por lo que pierden los juicios y de las medidas implementadas para aminorar las pérdidas, lo cual se debe reflejar en una meta mayor, a efecto de incrementar la recuperación secundaria derivado de la creciente eficiencia en el índice de juicios ganados.

Con la revisión de las bases de datos contenidas en los sistemas de Consulta y Actualización (SICAP) y Jurídica Programa Integral para la Toma de Decisiones, Evaluación y Resolución (JUPITER) se constató que 174 (53.9%) de los 323 juicios con sentencia definitiva emitida por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), por un monto de 12,760.0 millones de pesos, fueron favorables a la autoridad fiscal. Con ese resultado la meta de lograr a favor el 55.5% del indicador “Juicios ganados por el SAT a Grandes Contribuyentes en sentencias definitivas”, establecida en el Programa Anual de Mejora Continua (PAMC) 2017 se cumplió en 97.1%.

Por lo que refiere a los 149 (46.1%) restantes, las sentencias emitidas por el TFJA fueron desfavorables a la autoridad fiscal, por un monto de 15,342.1 millones de pesos, el 54.6% del monto total involucrado. Con la revisión de los registros contenidos en los sistemas SICAP y JUPITER, se constató que la principal causa por la que el SAT presenta juicios fiscales con sentencias definitivas desfavorables con los Grandes Contribuyentes, es debido a la interpretación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los cuales determina la

aplicación de las jurisprudencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que impide a la autoridad fiscal promover el acto de revisión como medio de defensa para impugnar las resoluciones desfavorables.

El TFJA declaró la nulidad de los actos jurídicos con fundamento de las jurisprudencias 2ª. 150/2010, 2ª. 88/2011 y I.16º A.J/2 (10ª), las cuales refieren la falta o indebida fundamentación y motivación del acto, ante ello el órgano desconcentrado implementó mecanismos de control y seguimiento, consistente en reuniones semanales con el TFJA con objeto de aminorar la pérdida de juicios y corregir aquéllos agravios considerados como recurrentes, relevantes, importantes o novedosos, así como identificar los principales vicios e irregularidades que afectan la legalidad de las resoluciones o actos emitidos por la autoridad fiscalizadora, a efecto de fortalecer la defensa del interés fiscal.

2017-5-06E00-07-0081-07-001 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración Tributaria realice las gestiones necesarias a fin de establecer un indicador que le dé seguimiento a los montos obtenidos de los juicios ganados con sentencia definitiva a Grandes Contribuyentes, que le permita complementar el indicador sobre el porcentaje de juicios ganados a este sector, en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de que las metas se deben realizar con base en indicadores de desempeño, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-06E00-07-0081-07-002 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración Tributaria realice el proceso, que le permita observar el grado de mejora de la actividad como resultado de la identificación de las principales causas por lo que se pierden los juicios y el efecto de las medidas implementadas para aminorar las pérdidas, lo cual se debe reflejar en una meta mayor en los juicios ganados por el SAT a grandes contribuyentes en sentencias definitivas, de conformidad con lo establecido en el numeral IV, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, que establece que las metas de los indicadores permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. *Recurso de revisión interpuesto por el SAT en sentencias y resoluciones*

Con la revisión de los registros contenidos en las bases de datos de los sistemas denominados SICAP y JUPITER, se constató que, en 2017, el SAT interpuso 115 recursos de revisión contra actos o resoluciones desfavorables emitidos por el TFJA, por un monto de 3,445.2 millones de pesos, de los cuales 32 (27.8%) obtuvieron sentencia a favor de la autoridad fiscal, por 296.5 millones de pesos.

De los 83 (72.2%) recursos restantes, fueron por un monto de 3,148.7 millones de pesos, en los cuales el tribunal ratificó la sentencia a favor del contribuyente. El SAT, entre las principales gestiones realizadas para contrarrestar la pérdida de recursos de revisión, interpuso la contradicción de tesis, a fin de unificar los procesos de interpretación adoptados por las salas de los tribunales en sus resoluciones, así como la implementación de mecanismos de control y seguimiento con objeto de aminorar la pérdida de juicios y corregir aquéllos agravios considerados como recurrentes, relevantes, importantes o novedosos, así como identificar los principales vicios e irregularidades que afectan la legalidad de las resoluciones o actos emitidos por la autoridad fiscalizadora que permitan el fortalecimiento de la defensa del interés fiscal, a fin de disminuir las causales señaladas en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que hacen que la autoridad jurisdiccional falle en contra de la autoridad fiscal.

3. Recursos de revocación interpuestos por Grandes Contribuyentes

En 2017, el SAT atendió 203 recursos de revocación contra actos o resoluciones emitidos por la autoridad fiscal a Grandes Contribuyentes, por un monto involucrado de 70,459.6 millones de pesos. Con la revisión de los registros contenidos en las bases de datos de los sistemas SICAP y JUPITER, se comprobó que el órgano desconcentrado resolvió 47 revocaciones, por un monto de 30,297.3 millones de pesos, de los cuales 36 quedaron a favor del SAT (76.6%), y 11 a favor de los Grandes Contribuyentes (23.4%), lo que permitió comprobar que resolvió los recursos interpuestos por los Grandes Contribuyentes.

De los 47 recursos de revocación resueltos por la autoridad fiscal, mediante la consulta realizada a las bases de datos de los sistemas SICAP y JUPITER, se comprobó que 6 (12.8%) recursos por un monto de 1,154.7 millones de pesos, se notificaron en un plazo mayor a lo establecido en la normativa de 3 meses contados a partir de la fecha de interposición del recurso; al respecto, el SAT proporcionó los acuses de aceptación y los oficios de notificación, donde se comprobó que en 3 asuntos notificó dentro del plazo de 3 meses y en el caso de los otros 3 contribuyentes, en uno la entidad fiscalizada remitió oficio, en lo que requería la acreditación de la personalidad, y los otros dos solicitaron opinión técnica sobre unas pruebas exhibidas por la recurrente, lo cual eliminó la emisión de la resolución fuera del plazo.

Los 156 recursos de revocación restantes (76.8%) a la fecha del presente informe de auditoría, continuaban en proceso de resolución, con un monto involucrado de 40,162.3 millones de pesos.

4. Costo de la recaudación

Con la revisión se verificó que, en 2017, el SAT estableció el indicador “Costo de la recaudación”, en el cual se obtuvo un resultado de 0.48 pesos gastados por cada 100.0 pesos recaudados, con lo que superó en 0.01 pesos la meta propuesta, la cual fue de 0.49 pesos, y que representó el 50.5% respecto de los 0.95 pesos que se requerían en 2007, debido a la mejora en los procesos, el fortalecimiento del control en las administraciones generales, así

como de las gestiones implementadas en el órgano desconcentrado para reducir los gastos con las medidas de austeridad.

Se constató que el SAT utilizó como referente el indicador “costo de la recaudación”, calculado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en cuya última edición, correspondiente a 2015 y en la que se integraron datos de 2013, la media de este indicador para los países miembros de la OCDE fue de 0.89 unidades monetarias por cada 100.0 recaudadas. En el caso de México, se obtuvo un resultado de 0.69 pesos gastados por cada 100.0 pesos recaudados, monto inferior en 0.21 pesos respecto del cálculo efectuado por el SAT en el Programa Anual de Mejora Continua (PAMC) de 2013 de 0.90 pesos. Al respecto, se identificó que la diferencia entre ambas cifras correspondió a la aplicación de criterios de desagregación de información distintos.

5. Costo-eficiencia de los juicios fiscales

Con la revisión de los registros contenidos en la base de datos del sistema institucional denominado Modelo de Administración Tributaria (MAT) cobranza, se verificó que en 2017 la entidad fiscalizada litigó 323 casos con Grandes Contribuyentes con un monto involucrado de 28,102.2 millones de pesos, de los cuales 174 fueron a favor en sentencia definitiva con un monto de 12,760.0 millones de pesos, y un costo operativo de 252.4 millones de pesos. Al respecto, se determinó el costo-eficiencia en materia de lo contencioso, el cual fue de 50.6 pesos recuperados por cada peso gastado en los juicios fiscales realizados por el SAT.

De la verificación realizada en el sistema MAT cobranza, se determinó que, en ese año, de los 12,760.0 millones de pesos correspondientes a 174 juicios ganados por la autoridad fiscal, del total, derivaron en 42 créditos fiscales por un monto de 7,722.6 millones de pesos, los 5,037.4 millones de pesos restantes se encuentran en proceso de identificación para el cobro por parte del SAT.

De los 42 créditos fiscales, el SAT recuperó 17 por un monto de 730.2 millones de pesos, que representó 9.5% del monto acreditado; de los 25 créditos restantes por 6,992.4 millones de pesos, la autoridad fiscal inició el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), por un monto de 5,974.7 millones de pesos, los 1,017.7 millones de pesos restantes se encuentran en proceso de embargo de bienes o se han reactivado para iniciar en nuevos procesos.

6. Cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño

Con el fin de verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario (Pp) E026 fue elaborada con objeto de solucionar el problema público, el que se definió como el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público, entre las causas se encontró la defensa del interés fiscal en los juicios promovidos por el contribuyente para suspender el procedimiento administrativo de ejecución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo que propició la pérdida de juicios fiscales.

Además, se constató que el Pp se encuentra clasificado en la modalidad “E”, correspondiente a la denominación “prestación de servicios públicos”, que se refiere a las actividades del sector público realizadas en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, de conformidad con las actividades que desempeña el SAT mediante la operación del programa.

Con el análisis de la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario E026 “Recaudación de las Contribuciones Federales”, se verificó la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de sus objetivos, conforme se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E026 “RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES”, 2017

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante la recaudación de las contribuciones federales.	En cuanto al análisis de la relación causa-efecto que guarda el objetivo de Fin se identificó que se construyó con base en la sintaxis indicada en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la SHCP, y se especifica cómo contribuye el indicador a un objetivo superior establecido en el programa de mediano plazo.
Propósito	Los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Respecto del objetivo de Propósito, se determinó que tiene una sintaxis apropiada, ya que utiliza un verbo en presente y establece el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque, cuenta con elementos suficientes para medir la contribución a nivel de Fin, y hace mención a acciones para fomentar la formalidad, mediante herramientas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
Componente	A. Facilitación para el cumplimiento de las obligaciones fiscales otorgada.	Los objetivos de Componente A y B tienen una sintaxis adecuada de conformidad con la Guía para el diseño de indicadores estratégicos de la SHCP, ya que se refieren a los servicios entregados por el SAT respecto a la recaudación de los grandes contribuyentes y se vinculan con el objetivo de nivel Propósito, que consiste en que los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
	B. Motivación otorgada para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.	
Actividad	A1) Atención a contribuyentes.	El objetivo de nivel Actividad debe corresponder a las principales actividades mediante las cuales se pueden producir los componentes del programa.
	A2) Registro de contribuyentes.	
	B3) Realización de acciones de cobranza.	Los objetivos A1 y A2 corresponden a las principales acciones mediante las cuales se movilizan los insumos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
	B4) Realización de actos para la defensa del interés fiscal.	
	B5) Realización de actos de fiscalización.	En cuanto a los objetivos B3, B4 y B5 cuentan con los elementos necesarios para producir el objetivo de nivel de Componente, ya que las actividades establecidas contribuyen a motivar el cumplimiento de los deberes con el fisco.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017.

Con la evaluación de la lógica vertical, se determinó que es adecuada, ya que permite verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz, y que el objetivo de Fin definido en la MIR del programa presupuestario permite valorar la

contribución del programa en el avance en la solución del problema, relativo al deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público, entre las causas se encontró la defensa del interés fiscal en los juicios promovidos por el contribuyente para suspender el procedimiento administrativo de ejecución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo que propició la pérdida de juicios fiscales, definido en el árbol del problema; ya que, el objetivo se refiere a contar con un sistema hacendario que produzca más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.

Respecto del análisis de la lógica horizontal, se verificó que se incluyeron 15 indicadores en la MIR, de los cuales 2 (13.3%) fueron de resultados, y se ubicaron en los objetivos de nivel Fin y Propósito; 6 (40.0%), de servicios, a fin de medir los objetivos de Componente, y 7 (46.7%), de gestión, vinculadas con el nivel de Actividad.

A continuación, se presenta el análisis de los indicadores en relación con el objetivo propuesto en cada nivel, mismos que fueron revisados *in situ* en la Administración Central de Recursos Financieros del SAT, mediante la operación del Portal Aplicativo de la Secretaría y Crédito Público (PASH).

INDICADOR DE FIN

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
Contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad mediante la recaudación de las contribuciones federales	Ingresos tributarios.	Mide la proporción de los ingresos tributarios del Gobierno Federal respecto al PIB.	(Ingresos tributarios del Gobierno Federal/ Producto Interno Bruto)*100	Estratégico - Eficacia - Anual

Con la revisión del indicador de nivel Fin, se verificó que la denominación es congruente con la definición; y el método de cálculo sobre los ingresos tributarios del Gobierno Federal respecto del Producto Interno Bruto, ya que contribuye a contar con un sistema hacendario que produzca más recursos y fomente la formalidad. Sin embargo, no se especificó de qué manera atiende lo simple y progresivo establecido en el objetivo de planeación de mediano plazo, por lo que, mediante oficio núm. 300-05-00-00-2018-062 del 20 de abril de 2018, el Servicio de Administración Tributaria señaló que “la conceptualización, el avance y todo lo relacionado con el mismo es competencia de la Unidad de Evaluación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debido a que éste forma parte del programa sectorial ‘Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2013-2018’ y es responsabilidad de la misma SHCP”.

Al respecto, la ASF consideró que, efectivamente, al ser un indicador de nivel Fin, es responsabilidad de la SHCP, como coordinadora de sector, explicar de qué manera el indicador mide los aspectos simple y progresivo del sistema hacendario.

INDICADOR DE PROPÓSITO

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
Los contribuyentes cuentan con herramientas que facilitan el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	Variación real de los ingresos tributarios administrados por el SAT.	Mide la variación de los ingresos tributarios netos administrados por el SAT con respecto al período anterior.	$((\text{Ingresos tributarios administrados por el SAT reales recaudados en el año actual} / \text{Ingresos tributarios administrados por el SAT reales recaudados en el año anterior}) - 1) * 100$	Estratégico - Eficacia - Anual

En cuanto al indicador de nivel Propósito, su denominación se corresponde con la definición, y el método de cálculo permite obtener la variación real de los ingresos tributarios administrados por el SAT; con lo cual, se da seguimiento al logro del objetivo de manera proporcional respecto de la variación real de los recursos administrados por el órgano, considerando que la eficiencia en sus procesos repercute en una mayor atención de los contribuyentes en sus obligaciones fiscales.

INDICADORES DE COMPONENTE

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
Trámites fáciles generados	Percepción de calidad y servicios en el SAT.	Percepción de la simplificación de trámites mediante encuestas trimestrales realizadas de los contribuyentes.	(Sumatoria de calificación de la percepción de calidad y servicios en el SAT/Número de encuestas aplicadas) X 100	Gestión - Calidad - Cuatrimestral
Verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizada	Porcentaje de eficacia de la fiscalización de grandes contribuyentes.	Mide la proporción entre las revisiones mayores a 100 mil pesos, en relación con las revisiones terminadas con observaciones.	(Revisiones profundas terminadas con cobros mayores a 100 mil pesos/- Revisiones Profundas terminadas con observaciones) X 100	Gestión - Eficacia - Trimestral
Verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizada	Promedio de recaudación secundaria por acto de fiscalización de métodos sustantivos otros contribuyentes.	Señala la relación entre la recaudación secundaria de métodos profundos a grandes contribuyentes, y el número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección.	(Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes millones de pesos/Número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección a grandes contribuyentes)	Gestión - Eficacia - Trimestral
Trámites fáciles generados	Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites.	Mide la calidad de los trámites mediante la suma de las calificaciones respecto de las encuestas aplicadas.	Suma de calificaciones de la encuesta/ Número de encuestas aplicadas X 100	Gestión - Calidad - Cuatrimestral
Verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizada	Promedio de recaudación secundaria por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes.	Promedio de recaudación secundaria obtenida por acto de fiscalización a personas físicas y morales que fueron sujetos a actos de fiscalización por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.	(Recaudación secundaria obtenida del antecedente de la revisión por actos de fiscalización de métodos profundos a grandes contribuyentes millones de pesos/ Número de actos de fiscalización de métodos profundos terminados por autocorrección a	Gestión - Eficacia - Trimestral

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
			gran-des contribuyentes)	
Verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizada	Porcentaje de eficacia de la fiscalización otros contribuyentes.	Mide el porcentaje de las revisiones terminadas de métodos sustantivos en relación con las revisiones terminadas.	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos con cifras recaudadas iguales o superiores a 50 mil pesos/- Revisiones terminadas de métodos sustantivos) X 100	Gestión - Eficacia - Trimestral

El primer indicador de componente denominado “Percepción de calidad y servicios en el SAT” guarda correspondencia con su definición, y el método de cálculo permite obtener un dato numérico que represente la percepción de los contribuyentes respecto de la calidad y servicios; asimismo, los datos que se obtienen permiten valorar en qué grado contribuye al objetivo, toda vez que la opinión del cliente o usuario, obtenida mediante encuestas, constituye una herramienta factible para retroalimentar los mecanismos orientados a que los contribuyentes cumplan sus deberes con el fisco.

Las denominaciones de los cuatro indicadores relacionados con el objetivo de componente “verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales realizada” se corresponden con sus definiciones, y los métodos de cálculo son correctos para lo que se pretende medir; de tal manera que, son suficientes para evaluar en qué grado contribuyen al correcto cumplimiento de esas obligaciones. Respecto del indicador “Percepción de los contribuyentes respecto de la simplificación de trámites”, relacionado con el objetivo “trámites fáciles generados”, se determinó que se corresponde con su definición y el método de cálculo, ya que las calificaciones obtenidas mediante la aplicación de encuestas permiten medir la percepción de los causantes respecto de la simplificación de trámites.

INDICADORES DE ACTIVIDAD

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Tipo de dimensión-Frecuencia
Registro de contribuyentes.	Incremento general del padrón de contribuyentes activos respecto al año anterior.	Variación porcentual de contribuyentes activos y potenciales respecto a los detectados a diciembre del año anterior.	(Incremento general de contribuyentes activos y potenciales al periodo vs a diciembre del año anterior/Total de contribuyentes activos y potenciales a diciembre del año anterior) * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral
Atención a contribuyentes.	Tiempo de espera.	Percepción de la calidad y los servicios en el SAT, mediante el tiempo de espera de los contribuyentes.	Promedio de espera de los turnos entregados con cita	Gestión-Calidad-Cuatrimestral
Realización de actos para la defensa del interés fiscal.	Porcentaje de sentencias definitivas favorables al SAT.	Mide el número de sentencias definitivas favorables al interés fiscal.	(Sentencias definitivas favorables al SAT/Sentencias definitivas notificadas) * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral
Realización de acciones de cobranza.	Avance en meta de recuperación.	Mide el porcentaje de cumplimiento de la meta de recuperación.	(Recuperación acumulada al mes de evaluación/Meta de recuperación anual) * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral
Realización de actos de fiscalización.	Porcentaje de efectividad en métodos sustantivos otros contribuyentes.	Refiere el número de revisiones terminadas de métodos sustantivos con observaciones, en relación con el total de revisiones terminadas de métodos sustantivos.	(Revisiones terminadas de métodos sustantivos con observaciones /Total de revisiones terminadas de métodos sustantivos) * 100	Gestión-Eficacia-Mensual
Realización de actos de fiscalización.	Porcentaje de efectividad en actos de fiscalización profundos a Grandes Contribuyentes.	Refiere el número de revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones, en relación con el total de revisiones de métodos profundos.	(Revisiones terminadas de métodos profundos con observaciones /Total de revisiones terminadas de métodos profundos) * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral
Realización de actos para la defensa del interés fiscal.	Juicios ganados por el Servicio de Administración Tributaria a grandes contribuyentes en sentencias definitivas.	Refiere el número de juicios ganados, en relación con el número de juicios concluidos.	Número de juicios ganados/Número de juicios concluidos * 100	Gestión-Eficacia-Trimestral

El indicador “Incremento general del padrón de contribuyentes activos respecto al año anterior” guarda correspondencia con su definición, y su método de cálculo es adecuado para

evaluar en qué medida se atiende el objetivo del Registro Federal de Contribuyentes, ya que permite observar su incremento en términos porcentuales.

El indicador denominado “Tiempo de espera” se relaciona con su definición y con su método de cálculo, ya que se integra el promedio de espera del usuario para su atención y mide la atención del contribuyente.

El indicador “Avance en meta de recuperación” se vincula con su definición y el método de cálculo es adecuado para determinar el grado de cumplimiento de las metas de recuperación y así evaluar la cobranza.

Los dos indicadores, relacionados con el objetivo de actos para la defensa del interés fiscal, guardan correspondencia entre el nombre y la definición, además los métodos de cálculo son adecuados para establecer en qué medida contribuyen al objetivo de actos de defensa.

Asimismo, los dos indicadores relacionados con el objetivo en materia de actos de fiscalización, tienen correspondencia entre el nombre y la definición; además, los métodos de cálculo son adecuados para establecer en qué medida contribuyen al objetivo de la ejecución de esos actos.

En conclusión, con el análisis de la MIR del Programa presupuestario E026, se constató que se encuentra clasificado en la modalidad “E”, correspondiente a la denominación “prestación de servicios públicos”, de conformidad con las actividades que desempeña el SAT mediante la operación del programa.

Respecto del problema público, se verificó que el SAT contó con un “árbol del problema”, el que se definió como el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público, entre las causas se encontró la defensa del interés fiscal en los juicios promovidos por el contribuyente para suspender el procedimiento administrativo de ejecución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo que propició la pérdida de juicios fiscales.

En cuanto al diseño de la MIR, en función del análisis de su lógica horizontal y vertical, se determinó que cumple con la Metodología de Marco Lógico, por lo que se puede medir el desempeño del programa, así como su contribución al cumplimiento de los objetivos nacionales de mantener la estabilidad macroeconómica del país y fortalecer los ingresos del sector público, y se encuentra vinculado con el objetivo de contar con un sistema hacendario que produzca más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad.

7. Control Interno institucional del Servicio de Administración Tributaria

Con el análisis de la información basada en la aplicación del Cuestionario de Control Interno elaborado por la ASF, en el cual se evaluaron 49 elementos de control relacionados con las normas generales de control interno, se comprobó que, en 2017, el SAT acreditó la totalidad de los elementos de control revisados, lo que implicó que se cumpliera en 100.0% la

implementación de su Sistema de Control Interno Institucional (SCII), relacionado con el programa presupuestario E026 “Recaudación de las contribuciones federales”.

Se comprobó que el sistema de control interno del SAT, en el proceso de los juicios para la defensa del interés fiscal, proporcionó un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos del órgano desconcentrado; debido a que, la autoridad tributaria atendió las cinco normas generales de control interno.

En la norma primera, Ambiente de Control, la autoridad tributaria implementó la totalidad de los 12 elementos revisados, relacionados con el Código de Ética y Código de Conducta de la institución, así como su difusión; la capacitación continua para la promoción de la integridad y prevención de la corrupción; los mecanismos implementados para informar sobre hechos contrarios de integridad; la supervisión continua en materia de integridad; la vigilancia para el cumplimiento del objetivo del Pp; la estructura organizacional; la competencia profesional; la selección, contratación y capacitación del personal; las políticas de operación orientadas a los procesos del Pp, y la aplicación y difusión de las encuestas de clima organizacional.

En la norma segunda, Administración de Riesgos, se acreditaron los 7 elementos evaluados, orientados a la definición de las metas y objetivos institucionales; la determinación de indicadores de desempeño para evaluar los objetivos; la identificación de riesgos en el control interno y la realización de un programa de trabajo para su atención; la identificación y análisis de riesgos en materia de corrupción en cuanto a recursos públicos asociados al Pp; los mecanismos de control anticorrupción y el análisis de los cambios internos y externos de impacto en el control interno institucional.

Respecto de la norma tercera, Actividades de Control, la dependencia registró el cumplimiento de los 16 elementos analizados, relacionados con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC); la definición de actividades para cumplir con las metas del Pp; el funcionamiento de los comités institucionales; la atención de las recomendaciones y acuerdos de esos cuerpo colegiados; los procedimientos y mecanismos diseñados para dar respuesta a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos del Pp; la autorización de las actividades correspondientes al Pp; el uso de TIC en actividades de control para dar respuesta y reducir los riesgos, así como su evaluación; los mecanismos de seguridad y acceso a los sistemas de información; la implementación de controles operativos; los mecanismos de documentación y de operación de las actividades del Pp; la protección y seguridad de los bienes que tienen relación con la operación el programa; el cumplimiento de políticas y disposiciones establecidas para la estrategia digital; el funcionamiento de comités institucionales y del Comité de Control y Desempeño Institucional, y el seguimiento de éstos a los temas relevantes.

En cuanto a la norma cuarta, Información y Comunicación, el SAT acreditó los 7 elementos revisados, vinculados a los mecanismos de comunicación e información para el cumplimiento de objetivos y metas del Pp; a la utilización de un sistema de información contable y programático ágil y sencillo; a las medidas de control de la información; al seguimiento de los acuerdos institucionales por medio de los comités; a los mecanismos para el registro, análisis,

atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias; a los controles implementados para asegurar la confiabilidad de la información, y al uso de un sistema de información integral.

En la norma quinta, Supervisión y Mejora Continua, se cumplieron los 7 elementos de control evaluados, los cuales se asociaron a las autoevaluaciones al diseño y eficacia operativa del control interno; a la supervisión permanente y mejora continua de las operaciones de control interno y del Pp; a las actividades de fiscalización realizadas al Pp; a la evaluación periódica del SCII; a la identificación de las debilidades en el SCII, así como de la causas raíz de dichas debilidades, y las acciones correctivas y preventivas implementadas al respecto.

En conclusión, se comprobó que, en 2017, el SAT acreditó la totalidad de los elementos de control revisados, lo que implicó que se cumpliera en 100.0% la implementación de su Sistema de Control Interno Institucional (SCII), relacionado con el programa presupuestario E026 “Recaudación de las contribuciones federales”.

8. Rendición de Cuentas del SAT en relación con el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario E026 en 2017

Con la auditoría se comprobó que, en la Cuenta Pública 2017, el SAT rindió cuentas sobre su mandato, el cual fue consignado en la Estrategia Programática del PEF 2017, y se orientó a fortalecer los ingresos tributarios, mediante la atención de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y el cumplimiento voluntario de éstos. En el análisis de congruencia de las doctrinas jurídica, programática y presupuestal, y los objetivos de la reforma hacendaria, se identificó una congruencia entre ambas, y la información establecida en el PEF 2017 y su rendición de cuentas en la Cuenta Pública 2017.

En cuanto a la información presentada en la Cuenta Pública, se corroboró que el órgano reportó el ejercicio de 10,468,542.6 miles de pesos, monto superior en 2,204,959.1 (26.7%) miles de pesos respecto de lo aprobado en el PEF 2017. Se identificó que, esta situación obedeció a ampliaciones asociadas con servicios personales, gastos operativos, servicios generales, e inversión física; por tratarse de insumos mediante los cuales estuvo en la posibilidad de implementar las actividades necesarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; por medio de mecanismos más accesibles en atención de trámites y servicios, y fortaleciendo los actos de fiscalización; lo que repercutió, finalmente, en una mayor recaudación.

9. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Se comprobó que, en 2017, el SAT, en conjunto con la SHCP, realizó reuniones informativas y explicativas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que se tiene identificada la vinculación a los ODS núms. 8 (alcanzar la meta recaudatoria de ingresos tributarios) y 17 (fortalecimiento de las relaciones bilaterales para fomentar el comercio exterior); en los que, el órgano desconcentrado cuenta con elementos derivados de procesos (padrón de

contribuyentes, servicios al contribuyente, actos de fiscalización, juicios fiscales, y devoluciones, compensaciones y estímulos fiscales) que realiza la autoridad fiscal, para recaudar los ingresos tributarios, con lo que contribuye en el cumplimiento de dichos objetivos.

Consecuencias Sociales

En 2017, el Servicio de Administración Tributaria representó el interés de la Federación en juicios fiscales a Grandes Contribuyentes y estableció recursos de revisión fiscal sobre el fallo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo cual permitió una recaudación de 13,056.5 mdp (0.5%) de los 2,855,056.9 millones de pesos de los ingresos tributarios; los recursos contribuyeron a apoyar el financiamiento del gasto público, en beneficio de la población de 123.5 millones de mexicanos en el país, y ante los juicios perdidos estableció mecanismos de control y seguimiento, consistente en reuniones semanales con el TFJA con objeto de aminorar la pérdida de juicios y corregir aquéllos agravios considerados como recurrentes, relevantes, importantes o novedosos, así como identificar los principales vicios e irregularidades que afectan la legalidad de las resoluciones o actos emitidos por la autoridad fiscalizadora que permitan el fortalecimiento de la defensa del interés fiscal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 15 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar la gestión por resultados que efectuó el SAT en los juicios fiscales con Grandes Contribuyentes y recuperar contribuciones federales, a efecto de incrementar la recaudación. Se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el árbol del problema de la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del programa presupuestario E026 "Recaudación de las contribuciones federales", a cargo del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se indicó que el problema público es el deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público, entre las causas se encontró la defensa del interés fiscal en los juicios promovidos por el contribuyente para suspender el procedimiento administrativo de ejecución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), lo que propició la pérdida de juicios fiscales.

Para atender esa situación se instituyó el Pp E026 con el objetivo de contribuir a contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad con la recaudación de las contribuciones federales. Para llevar la defensa del

interés fiscal el SAT intervendría en los juicios fiscales a Grandes Contribuyentes, en la interposición de los recursos de revisión y en la atención de los recursos de revocación.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2017, el SAT llevó a cabo la defensa del interés fiscal en 323 juicios fiscales con Grandes Contribuyentes que estuvieron en proceso en años anteriores y concluyeron en el año de revisión, con un monto involucrado de 28,102.1 millones de pesos.

Con la revisión de las bases de datos contenidas en los sistemas de Consulta y Actualización (SICAP) y Jurídica Programa Integral para la Toma de Decisiones, Evaluación y Resolución (JUPITER), se constató que 174 (53.9%) de los 323 juicios con sentencia definitiva emitida por el TFJA, por un monto de 12,760.0 millones de pesos fueron favorables a la autoridad fiscal. Con ese resultado, la meta de lograr a favor el 55.5% del indicador “Juicios ganados por el SAT a Grandes Contribuyentes en sentencias definitivas”, establecida en el Programa Anual de Mejora Continua (PAMC) 2017, se cumplió en 97.1%. Al respecto, se identificó un área de oportunidad en el proceso para programar las metas a fin de que, con base en las medidas adoptadas por el SAT para aminorar las pérdidas de los juicios, se defina una meta mayor de los juicios ganados en sentencias definitivas a grandes contribuyentes.

Por lo que se refiere a los 149 (46.1%) de los 323 juicios, las sentencias emitidas por el TFJA fueron desfavorables a la autoridad fiscal, por un monto de 15,342.1 millones de pesos, el 54.6% del monto total involucrado. Con la revisión de los registros contenidos en los sistemas SICAP y JUPITER, se constató que las causas que determinaron la pérdida de los juicios fue que el TFJA declaró la nulidad de los actos jurídicos con fundamento en las jurisprudencias 2ª. 150/2010, 2ª. 88/2011 y I.16º A.J/2 (10ª), las cuales refieren la falta o indebida fundamentación y motivación del acto, ante ello el órgano desconcentrado implementó mecanismos de control y seguimiento, consistente en reuniones semanales con el TFJA con objeto de aminorar la pérdida de juicios y corregir aquéllos agravios considerados como recurrentes, relevantes, importantes o novedosos, así como identificar los principales vicios e irregularidades que afectan la legalidad de las resoluciones o actos emitidos por la autoridad fiscalizadora que permitan el fortalecimiento de la defensa del interés fiscal.

En 2017, el SAT interpuso 115 recursos de revisión, de los cuales 32 (27.8%) obtuvieron sentencia a favor de la autoridad fiscal, por un monto de 296.5 millones de pesos, en los 83 (72.2%) restantes, por un monto de 3,148.7 millones de pesos, el tribunal ratificó las sentencias a favor del contribuyente; al respecto, el SAT, entre las principales gestiones realizadas para contrarrestar la pérdida de recursos de revisión basados en los aspectos referidos, interpuso la contradicción de tesis; así como mecanismos de control y seguimiento con objeto de conocer los agravios considerados como recurrentes, relevantes, importantes o novedosos, para identificar los principales vicios e irregularidades que afectan la legalidad de las resoluciones o actos emitidos por la autoridad fiscalizadora.

En cuanto a los 203 recursos de revocación interpuestos por los Grandes Contribuyentes, el SAT resolvió 47; de los cuales 36 fueron a favor de la autoridad fiscal y 11 a favor de los contribuyentes; los 156 restantes continúan en proceso de resolución.

En opinión de la ASF, con la revisión de los registros internos de la entidad sobre del proceso de realización de juicios fiscales, en 2017, el SAT atendió el problema público referente al deficiente cumplimiento de las obligaciones fiscales para financiar el gasto público, y específicamente la causa relacionada con la defensa del interés fiscal en los juicios promovidos por el contribuyente para suspender el procedimiento administrativo de ejecución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo que propició la pérdida de juicios, ya que, en ese año, el órgano desconcentrado intervino en 323 juicios fiscales a Grandes Contribuyentes, de los cuales obtuvo un fallo favorable en 174 (53.9%) por un monto de 12,760.0 millones de pesos, con lo cual cumplió la meta prevista en 97.1%; y se emitió un fallo a favor del contribuyente en 149 (46.1%) juicios, por un monto de 15,342.1 millones de pesos, toda vez que el TFJA declaró la nulidad de los actos jurídicos con fundamento en las jurisprudencias 2ª. 150/2010, 2ª. 88/2011 y I.16º A.J/2 (10ª) y ante ello el órgano desconcentrado implementó mecanismos de control y seguimiento, consistente en reuniones semanales con el TFJA con objeto de aminorar la pérdida de juicios y corregir aquéllos agravios considerados como recurrentes, relevantes, importantes o novedosos, así como identificar los principales vicios e irregularidades que afectan la legalidad de las resoluciones o actos emitidos por la autoridad fiscalizadora que permitan el fortalecimiento de la defensa del interés fiscal.

No obstante que, en 2017, la recaudación de los ingresos tributarios representó el 13.1% del Producto Interno Bruto (PIB), proporción inferior en 5.9 puntos porcentuales al promedio de 19.0% del PIB en Latinoamérica y en 11.9 puntos porcentuales al de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que fue del 25.0% del PIB para ese año, el Estado Mexicano deberá implementar mecanismos que le permitan reforzar su capacidad fiscal, a efecto de incrementar los ingresos tributarios, en cumplimiento de la Reforma Hacendaria.

Con la atención de las recomendaciones, el SAT perfeccionará su metodología para establecer metas mayores relacionadas con los juicios fiscales, a efecto de mejorar la recaudación secundaria por un aumento en el índice de juicios ganados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que el SAT, en 2017, cumplió con la meta programada en el indicador de desempeño "Juicios ganados por el SAT a Grandes Contribuyentes en sentencias definitivas", y si realizó las gestiones para incrementar el número de juicios fiscales ganados a Grandes Contribuyentes.
2. Verificar que los recursos de revisión interpuestos por el SAT, en 2017, en contra de las sentencias y resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa le hayan sido favorables al órgano desconcentrado y le permitieran recuperar recursos.
3. Comprobar que los recursos de revocación interpuestos por los Grandes Contribuyentes contra actos o resoluciones del SAT, en 2017, se atendieran en el plazo establecido.
4. Comparar el monto de los recursos ejercidos por el SAT en su operación respecto del monto de los ingresos tributarios netos administrados, a fin de determinar el costo de la recaudación y su comportamiento en el periodo 2007-2017.
5. Verificar el costo-eficiencia de los juicios fiscales realizados por el SAT a Grandes Contribuyentes, en 2017.
6. Constatar que, en 2017, el SAT cumplió con las disposiciones en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en relación con el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E026 "Recaudación de las Contribuciones Federales".
7. Evaluar si los mecanismos de control implementados por el SAT, en 2017, dieron seguimiento al cumplimiento de la legislación y normativa aplicable, a efecto de proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas del Programa Presupuestario E026 "Recaudación de las Contribuciones Federales".
8. Verificar la congruencia y confiabilidad de la información presentada por el SAT, en 2017, respecto del Programa Presupuestario E026 "Recaudación de las Contribuciones Federales" en los documentos de rendición de cuentas.
9. Verificar el avance, a 2017, en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible por el Servicio de Administración Tributaria.

Áreas Revisadas

Las administraciones generales de Grandes Contribuyentes; Jurídica; de Recaudación; de Evaluación, y de Planeación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 27 fracción II; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numeral IV; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.